

Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 8211, de 1 de agosto de 2022, se aprobó el programa y la convocatoria de DIPULEON_ESPACIOJOVEN_2022, dirigido a jóvenes de 12 a 22 años, con un presupuesto total de 92.956,60 €, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN EL PROGRAMA DIPULEON_ESPACIOJOVEN_2022.

Base primera. Objeto: El objeto principal del programa DIPULEON_ESPACIOJOVEN_2022 es la activación de una red provincial de espacios juveniles leoneses que conecten a los jóvenes residentes en los Ayuntamientos participantes. Se trata de reforzar las actividades y juegos grupales en el medio rural, favoreciendo el desarrollo personal y la identidad de los jóvenes con el grupo y el arraigo en el territorio buscando la fidelización de los jóvenes y la consolidación de los espacios juveniles en funcionamiento.

Base segunda. Espacios juveniles municipales: Este programa pretende la creación y mantenimiento de un único espacio joven en cada uno de los Ayuntamientos participantes, formal o informal, que permita a los jóvenes del municipio tener un lugar de encuentro y socialización, con actividades estables realizadas semanalmente, pero que también permita la improvisación y la iniciativa de los propios jóvenes en la gestión de sus inquietudes e intereses.

Base tercera. Ayuntamientos: Podrán solicitar la participación en el programa los Ayuntamientos de la provincia de León, con menos de 20.000 habitantes, que cuenten con aulas o salas de usos múltiples, en centros o espacios juveniles o casas de cultura municipales y cedan su uso durante las dos horas de desarrollo de la actividad y otras dos horas más, para el disfrute de los jóvenes asistentes.

Base cuarta. Jóvenes y medio rural: Este programa quiere ofrecer alternativas de información juvenil, ocio y tiempo libre a los jóvenes que viven en el ámbito rural de 12 a 22 años, con una oferta y calidad equiparables a las urbanas, dinamizando el espacio, centro o casa de cultura que los Ayuntamientos destinen a este programa. El grupo de trabajo previsto es de entre 5 y 15 participantes, si la demanda superara esa ratio los grupos deberán desdoblarse, o bien, realizar 2 talleres de una hora de duración. Cuando la participación en un espacio joven no alcance el mínimo de 5 participantes durante 2 meses podrá ser suspendido en beneficio de los Ayuntamientos en reserva.

El proceso de inscripción de los participantes será exclusivamente electrónico a través de la aplicación web del Servicio de Juventud www.juventudleon.com, que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y los requisitos, en todo caso se garantiza la prioridad de las personas interesadas empadronadas en municipios con menos de 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal.

Base quinta. Presupuesto: La financiación del programa se hará con cargo al Presupuesto de la Diputación de León, por un importe total estimando por importe de 92.956,60 €, imputado a la Aplicación 602-33716-22900, del Presupuesto provincial en vigor, los Ayuntamientos participantes colaboran cediendo el uso de los espacios juveniles municipales.

Base sexta. Duración y horario: Las actuaciones contempladas en el programa se realizarán de manera estable durante 8 meses, de octubre a mayo, con 2 horas semanales de duración, preferentemente en sábados en horario circular de mañana y de tarde. La Diputación de León, la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento establecerán de forma conjunta el horario de los talleres, actividades y animaciones.

Base séptima. Cronograma de actividades: Se proyecta la realización de talleres, actividades y animaciones juveniles con 4 temáticas, rotatorias mensualmente entre los distintos espacios juveniles leoneses. Las actividades ofertadas por las empresas adjudicatarias se ejecutarán sin repetición hasta que se celebren todas:

- A. Temática de aventura y aire libre (por ejemplo: orientación brújula, GPS, rutas, láser tag, paintball, airsoft, arco, cuerdas, etc.).
- B. Temática de tecnología, drones, robótica y Tics (por ejemplo, drones, robótica, videos, RRSS y apps).
- C. Temática de juegos grupales, escape, juegos alternativos, etc. (por ejemplo, escape Room & Street, juegos de mesa, juegos alternativos, etc.).
- D. Temática de arte y creatividad (por ejemplo: jam sesión, rap y poesía, urban dance, grafiti, henna, slime, reciclaje: pulseras, portamóviles, cocina creativa, etc.).

Base octava. Solicitud de Ayuntamientos: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Diputación de León, mediante el trámite de "Solicitud de Dipuleon_Espaciojoven": localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el Ámbito "Servicios relacionados con Ayuntamientos" y el Área "Juventud":

<https://sede.Dipuleon.es/catalogoservicios.aspx?area=921&ambito=4>.

Base novena. Resolución: La Diputación de León aprobará la relación de 14 Ayuntamientos participantes mediante Resolución de Presidencia basada en el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria y los siguientes criterios objetivos en función de la consolidación del programa, la población y las instalaciones juveniles municipales disponibles:

Criterios objetivos de valoración:

1.º Ámbito geográfico provincial:

El reparto contemplará la concesión de 14 espacios juveniles provinciales, 7 Ayuntamientos con ubicación en la zona León y otros 7 en la zona Laciana, Bierzo y Maragatería.

2.º Consolidación del programa espacio joven en Ayuntamientos:

A. Cuya participación haya sido suspendida en la edición 2021	0 puntos.
B. Sin participación previa en el programa	1 punto.
C. Con participación estable hasta el final de la edición 2021	2 puntos.

3.º Población empadronada:

D. Ayuntamientos con menos de 2.999 habitantes	0 puntos.
E. Ayuntamientos con 3.000 o más habitantes	1 punto.

4.º Instalaciones juveniles municipales:

F. No hay infraestructura juvenil específica	0 puntos.
G. Centro o espacio juvenil municipal	1 punto.

Empate: en el supuesto que se produjera empate en la valoración de las solicitudes de los Ayuntamientos se resolverá en beneficio del Ayuntamiento con mayor población.

Lista de reserva: Las solicitudes de Ayuntamientos que no resulten beneficiarias en el reparto inicial se recogerán en una lista ordinal de reserva de Ayuntamientos a incorporar al programa con motivo de la suspensión de algún espacio joven.

Zonificación: Cuando no haya suficiente demanda en alguna de las zonas, se ampliará la oferta disponible en la otra zona hasta agotar las 14 localizaciones presupuestadas.

Base décima. Ejecución: Se habilita al Servicio de Juventud a ampliar el número de Ayuntamientos o variar las unidades de los conceptos según el desarrollo del cronograma del programa, conforme a la propuesta de las empresas adjudicatarias y a las condiciones de contratación, hasta agotar el presupuesto.

Base undécima. Recursos: Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante el órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 2 de agosto de 2022.–La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.